PQ7296
.J6
A11

CAPITAL
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U A N L

1080013780

FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS

157448

FAMA, Y OBRAS POSTHUMAS DEL FENIX DE MEXICO,

DEZIMA MUSA, POETISA AMERICANA,

SOR JUANA INES DE LA CRUZ,

RELIGIOSA PROFESSA

EN EL CONVENTO DE SAN GERONIMO

DE LA IMPERIAL CIUDAD DE MEXICO:

QUE SACO A LUZ

EL DOCTOR DON JUAN IGNACIO DE Castorena y Ursua, Capellan de Honor de su Magestad, Protonotario Juez Apostolico por su Santidad, Theologo, Examinador de la Nunciatura de España, Prebendado de la Santa Iglesia Metropolitana de Mexico.

CONSAGRADAS

A LA SOBERANA EMPERATRIZ de Cielo, y Tierra, Maria nuestra Señora.

CON LICENCIA;

En Madrid: En la Imprenta de *Antonio Gonçalez de Reyes*, Año de 1714.

A costa de Francisco Laso, Mercader de Libros, vendese en su Casa, en frente de las Gradas de San Felipe el Real.

PQ 7296
J6
A11

LICENCIA DE LOS SEñORES DEL Real Consejo de Castilla.

DOn Francisco Ortiz de Rozas, del Consejo de su Mag. su Secretario, y Oficial mayor de la Secretaria mas antigua del Consejo: Certifico, que por los señores de èl, se ha concedido licencia *à Joseph Rodriguez de Escobar, Impressor de Libros en esta Corte*, para que por vna vez pueda bolver à imprimir, y vender los Tres Tomos de Poesias *de la Venerable Madre Sor Juana Inès de la Cruz*, con que la dicha impression se haga por el original, que và rubricado, y firmado de mi firma; y que antes que se venda, se trayga al Consejo el Libro, y Tomos impressos, juntamente con sus originales, y certificacion del Corrector, de estarlo conforme à ellos, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impression lo dispuesto por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos; para que conste, lo firmè. En Madrid à veinte y cinco de Abril de mil setecientos y catorze.

Don Francisco Ortiz de Rozas.

FEE DE ERRATAS.

HE visto este Libro intitulado: *Tercera Parte de las Obras de Sor Juana Inès de la Cruz*, y està fielmente impresso, y corresponde con el que antes de aora està impresso. Madrid, y Julio 10. de 1714.

Licenciado Don Benito del Rio y Cordido, Corrector General por su Mag.

CERTIFICACION DE LA Taſſa.

DOn Santiago Auguſtin Riol, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Secretario, y Oficial mayor de la Secretaria mas antigua del Conſejo: Certifico, qne aviendoſe viſto en èl vn Libro impreſſo, intitulado: *Inundacion de la Vnica Poetiſa Muſa Dezima, de Sor Juana Ynès de la Cruz, Religioſa Profeſſa en el Monaſterio de San Geronimo de Mexico*, que con licencia de el Conſejo ha ſido reimpreſſo, taſsò à ſeis maravedis cada pliego; y el dicho Libro parece tiene quarenta y dos, ſin principios, que à eſte reſpecto importan ducientos y cinquenta y dos maravedis; à cuyo precio, y no mas, mandò ſe venda, y que eſta Certificacion ſe ponga al principio de cada Libro, para q̃ ſe ſepa el precio à que ſe ha de vender; y para que conſte doy la preſente. En Madrid à veinte y vno de Junio de mil ſetecientos y catorze.

Don Santiago Auguſtin Riol.

A LA

A LA

SOBERANA EMPERATRIZ DE CIELO, Y TIERRA, MARIA NUESTRA SEñORA.

A Vueſtros Sagrados Pies buelvo, Soberana Reyna, amada Señora mia, à conſagraros mis cortos deſvelos, y limitados trabajos. Y eſte atrevimiento, Señora, con vueſtro diſsimulo de los paſſados lo aveis ocaſionado. Y ſiendo dicho comun, y re-

cibido, que quien calla otorga, puede pensar, que aveis aceptado mis pobres trabajos, y que no desechareis el que aora os ofrezco. Y vuestro Amantissimo Hijo, estando en la Cruz, entre sus ansias mortales, nos ordenò en cabeça de San Juan, que os sirviessemos, como buenos hijos, y que os tuviessemos, y veneraßemos, como
Ioan.cap. 19. à verdadera, y tan amable Madre: *Ecce Mater tua.* Y vuestro Amantissimo Esposo el Espiritu Santo nos dize, que atesora gracias, y misericordias el que honra, y sirve à la Madre: *Sicut qui thesaurizat, sic qui honorificat Matrem.* Esta Madre, y sobre todas grande, sois vos, Señora mia; y el Tesoro, que con honraros se gana, es el del Cielo, dixo Ricardo de San Laurencio: *Honorare Mariam, thesaurizare est vitam æternam.* Y assi deseando yo, aunque tan mal hijo, honrar, y servir à tan Soberana, y buena Madre, os ofrezco este pequeño servicio, y con èl me pongo yo à vuestros Pies, y mi coraçon, y alma tambien.

Y aunque yo soy el mayor de todos los pe-

pecadores, me acojo à vos Señora, que sois de todos, y para todos Madre muy piadosa, esperando por vuestro medio mi remedio, y de vuestra eficaz intercession el tesoro de mi salvacion: la suya (dize San Anselmo) que consiguiò el Buen Ladron, por vn pequeño servicio, que hizo à vuestra Magestad, y à la de vuestro Santissimo Hijo, procurando, que los de su quadrilla os tuviessen respeto, y atencion, quando caminavais à Egypto. Y con este, que os ofrezco yo, espero de vuestra gran piedad lo mismo, pues con èl es mi deseo, y intento, que todas las quadrillas de almas de las Parroquias, y familias se mejoren, y que os sirvan, respeten, y honren. Y pues sois la Guarda mayor de todas las viñas de las almas, y de todas las Parroquias, y familias: *Posuerunt me custodem in vineis*; os Cant.c.1. suplico, por amor, y reverencia de vuestro Santissimo Hijo, y de todos sus Santos, y amigos, que alcanceis de su piedad, con vuestra intercession eficaz, la mejora, el fruto, y remedio de todas, el dolor de nuestras culpas, el perdon de sus ofensas, y el

 fer-

fervor en ſu ſervicio, y que hagais, con vueſtro gran poder, que quanto ay en eſte Libro, rinda muy copioſos frutos de agrados de Dios, de guſto vueſtro, provecho de las almas, y ſalvacion de muchos pecadores, y que yo el mayor de todos ſea el que debo, para que os ſirva, y agrade, como deſeo, y os vea, bendiga, y alabe eternamente en el Cielo, como de vueſtra gran piedad, y eficaz interceſsion eſpero.

El menor de vueſtros menores Eſclavo.

Franciſco Laſo.

APRO-

APROBACION DE EL REVERENDISSIMO Padre Diego de Heredia, Rector del Colegio Imperial de la Compañia de Jeſus.

HE leìdo vn Libro intitulado: *Obras, y Fama Poſthuma de la Madre Juana Tnès de la Cruz*, que pretende dàr à la Eſtampa *el Doctor Don Juan de Caſtorena y Vrſua, Capellan de Honor de ſu Mageſtad*, y me le remite para cenſura el ſeñor Licenciado D. Alonſo Portillo y Cardos, Vicario deſta Villa de Madrid, y ſu Partido: y confieſſo, que quando leì la remiſsion, me aſſuſtò, creyendo que tambien los aſſumptos de eſte Libro, como otros dos, que he oìdo dezir, con alabança de mucha elevacion, aver eſcrito eſta Religioſa, fueſſen de meras Poeſias, leyenda en que tan poco, ù nada, me han dexado ocupar en mi Profeſsion mis empleos; mas hallando, que lo mas principal deſte Libro ſon Proſas, y de muy devotas materias, convertì en gozo el ſuſto, y le leì admirado, de que tanta ſabiduria cupieſſe, no en vna Muger, que las calidades del entendimiento todas ſon de las almas; ſino en vna Muger, que, como parece de fundamentos innegables, jamàs tuvo Maeſtros, que al empeçar Eſtudios de tantas, y dificiles facultades, como mueſtra ſaber, ſiquiera la explicaſſen los primeros terminos, ò la ſirvieſſen con ſu autoridad, de que el juizio de la Principiante deſcansàra de aquellas dudas, que en vn entendimiento, ignorante aun, y muy capàz, reſultan por fuerça al empeçar qualquier eſtudio. Al fin, eſta ſeñora no tuvo Socrates, de quien creyeſſe por ciencia cabal el dicho ageno. Eſta admiracion le crecerà al que en eſte Libro leyere la Reſpueſta, que eſcrive à Philotea de la Cruz, nombre en que ſe disfraça Iluſtriſsima Pluma: en ella ſe vè manifieſta, como vna luz detràs de vn

vidrio

vidrio muy diafano, la ſolidèz con que ſupo ciencias tan muchas, y ninguna enſeñada; propriedad, que de la abeja ponderò, en fraſſe de San Baſilio, en los Proverbios el Eſpiritu Santo: *Diſce ab ape quomodo ſapiens operatrix eſt.* Palabras en que alaba aun mas el modo de ſaber hazendoſa labrar ſus panales, que en los panales miſmos la ſuſtancia, compueſta de miel, que recrea, y cera, que alumbra, ſin aver tomado la leccion, de que cumple con todo, quien mezcla lo dulce à lo vtil. Mas quiſiera dezir, admirado de otras formalidades, que tan plauſible hã hecho à eſta prodigioſa Muger en el Mundo; mas por lo que ſolo pertenece à la obligacion de mi encargo, digo, que en todo el Libro no hallo periodo, propoſicion, ni palabra, que ſe oponga al recto ſentir de nueſtra Santa Fè Catholica, ò pureza de buenas coſtumbres: por lo qual juzgo, que merece la permiſſion de que ſe imprima. Eſte es mi parecer, ſalvo, &c. En eſte Colegio Imperial, Diziembre 19. de 1698.

Prov. cap. 6.

Diego de Heredia.

Licencia del Ordinario.

EL ſeñor Licenciado D. Alonſo Portillo, y Cardos, Vicario de Madrid, y ſu Partido, concediò licencia al Doct. D. Juan de Caſtorena, y Vrſua, Capellan de Honor de ſu Mag. para dàr à la Eſtampa eſte Tercero Tomo de las Obras de la Madre Juana Ynès de la Cruz, como conſta mas largamente de ſu original. Madrid à 20. del mes de Diziembre de 1698.

APRO-

APROBACION DEL REVERENDISSIMO Padre Diego Calleja, de la Compañia de Jeſus.

M. P. S.

POr mandado de V. A. he leìdo vn Libro intitulado: *Obras, y Fama Poſthuma de la Madre Sor Juana Ynès de la Cruz*, que pretende dàr à la Eſtampa *el Doctor Don Juan Ignacio de Caſtorena y Vrſua, Capellan de Honor de ſu Mageſtad.* Y ſobre eſſegurar, que aviendole viſto, ſin hallar en èl coſa que ſe oponga al recto ſentir de nueſtra Santa Fè, ò pureza de buenas coſtumbres, antes mucha enſeñança, que à lo eſpiritual añade lo diſcreto, y que por todo merece la licencia, que el Suplicante pide; me ha parecido, que aviendo en el Conſejo muchos Señores, que à la ſeveridad de Juezes, no les eſtorva el buen guſto de diſcretiſsimos Corteſanos, no ſerè demaſiadamente importuno, (y que sè yo ſi antes obſequioſo) ſi à bueltas de eſta Aprobacion, les doy noticia cierta (tales ſon los apoyos que conſtaràn) del principio, progreſſos, y fin de eſta Ingenioſiſsima Muger, que tiene al preſente, por los Eſcritos de otros dos Tomos, llenas las dos Eſpañas con la opinion de ſu admirable ſabiduria. Uſando, pues, deſta confiança, refiero ſu Vida con liſa ſencillez, lexos de que el gaſto de las palabras me ſuponga deſconfiado en la inteligencia del Lector: y mas, de que las ponderaciones vſurpen ſu derecho à Poetas, y Panegyriſtas.

Quarenta y quatro años, cinco meſes, cinco dias,

y